

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. ESTADO 043**

**abril 23 de 2024**

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 10032801 PT 21032	Ordinario	RICHARD RAMIREZ HERNANDEZ	INTEGRAL BODY FITNESS DIANA BAUTISTA ARIAS DEYANIRA BAUTISTA ARIAS	<b><u>Auto admite recurso apelación</u></b> interpuesto por la apoderada judicial de las demandadas contra la providencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 04 de abril de 2024.	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002202 10002501 PT 20530	Ordinario	JUAN ANTONIO GUZMAN GUERRERO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b><u>Auto decreta práctica pruebas oficio</u></b> esta Sala de Decisión ordena oficiar a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (Antes HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ), a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ y a la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, para que informen y certifiquen si el demandante JUAN ANTONIO GUZMÁN GUERRERO - C.C. 13.478.378 estuvo vinculado al HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ, en que períodos y si en virtud de dicha relación estuvo afiliado a alguna entidad de seguridad social en pensiones.	22/04/2024	<b>DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105002202 20013802 PT 21030	Ordinario	GUILLERMO JAIMES BARAJAS	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	<b><u>Auto admite recurso apelación</u></b> interpuesto por el apoderado de la parte demandada UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 04 de marzo de 2024.	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002202 20038401 PT 21029	Ordinario	MARTINEZ JIMENEZ-TRANSITO	COLPENSIONES	<b><u>Auto admite consulta</u></b> de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (22) de marzo de 2024, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante y la demandada Colpensiones respecto de la misma sentencia.	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 80024701 PT 18991	Ordinario	ROSALBA VALERO DE PABÓN	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<u><i>Auto obedézcse y cúmplase</i></u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 4 en proveído de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual resuelve: ... NO CASA la sentencia proferida el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105003201 90034302 PT 21039	Ordinario	JORGE LUIS ESCALONA LINARES	CENTRO DE PSICOLOGIA Y TERAPIAS IPS S.A.S.	<u><i>Auto admite consulta</i></u> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha ocho (08) de marzo de 2024 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105003202 10003801 PT 21024	Ordinario	MARÍA CAMILA DOMINGUEZ GUEVARA Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	<u><i>Auto admite consulta</i></u> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha seis (06) de marzo de 2024 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 30030301 PT 21048	Ordinario	MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u><b>Auto admite consulta</b></u> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admiten también los recursos de apelación interpuestos por el apoderado judicial de la parte demandada Colpensiones y Porvenir S.A. respecto de la misma sentencia. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, iniciando por COLPENSIONES y PORVENIR S.A., vencido el término de los cinco (05) días, se correrá el término para alegar a la demandante.	22/04/2024	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 00020102 PT 21041	Ordinario	GESLI BASABE MOGOLLON	CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO	<u><b>Auto admite recurso apelación</b></u> interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105004202 20001102 PT 20547	Ordinario	JORGE RAUL GELVEZ REYES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u><b>Auto pone en conocimiento</b></u> de las partes, los oficios del 7 de febrero de 2024 de la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA y del 19 de abril de 2024 de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE DURANIA, dando respuesta al requerimiento que fue ordenado en auto previo y aportando el CETIL del tiempo de servicios laborado por el actor en dicha entidad territorial de 1989 a 1985; para que se pronuncien en un término de tres (03) días, según lo estimen pertinente.	22/04/2024	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23 /04 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

***REINALDO GUTIERREZ VELAZCO***  
*Secretario*